

ABP/ghm
SGENE-00046-2025

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la composición de la Corporación Provincial surgida de las elecciones locales celebradas el 28 de Mayo de 2023, formada de conformidad al punto 10 del acuerdo plenario de 26 de Julio de 2023, por los siguientes Grupos Políticos: Grupo Popular, 14 Diputados, Grupo Socialista, 14 Diputados, Grupo La Línea Cien por Cien, 2 Diputados y Grupo IU Andalucía, 1 Diputado.

Visto el referido acuerdo plenario, punto 7, donde se aprobó la asignación de medios materiales y humanos a los Grupos Políticos. En función de los resultados electorales obtenidos, se establece, a fin de contribuir y facilitar la organización administrativa de la entidad local, una subvención de carácter nominativo a los distintos grupos políticos que se pondrá a disposición de todos ellos para establecer una infraestructura mínima de medios personales.

Visto que el artículo 169.6 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, por lo que se considera prorrogado el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2024 para 2025 (donde se incluye consignación presupuestaria para cubrir las aportaciones para medios materiales y humanos de los Grupos Políticos de la Corporación, para la anualidad en curso).

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, recoge en su base nº 36 las subvenciones para medios materiales y humanos de los Grupos Políticos de la Corporación.

Visto que al Grupo mayoritario con funciones ejecutivas de gobierno, podrá contratar un Técnico de Grado Medio, dos Administrativos y dos Auxiliares administrativos; los demás grupos cuyos miembros ejerzan funciones ejecutivas de gobierno podrán contratar un Técnico Medio y dos Auxiliares Administrativos; los Grupos Políticos cuyo número de componentes supere el tercio del número legal de miembros de la Corporación, podrán contratar dos Administrativos y dos Auxiliares Administrativos; cuando no lo supere, el Grupo podrá contratar un Administrativo y dos Auxiliares Administrativos.

Los importes anuales que corresponden a cada grupo se fijan en base al informe emitido por el Área de Función Pública a comienzos de cada ejercicio, donde se recogen los salarios y la seguridad social a cargo de la empresa para los puestos indicados anteriormente; estos son: técnico de grado medio, administrativos y auxiliares administrativos.

Visto que estas asignaciones, que tienen carácter nominativo, se transferirán a la cuenta corriente que cada Grupo Político o Diputado, en el caso de los no adscritos, indique, y su cuantía podrá ser revisada durante el transcurso del ejercicio por acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia y oída la Junta de Portavoces. Esta subvención se considera concedida con la aprobación del presupuesto por el importe determinado, dentro de los límites establecidos en el acuerdo plenario citado, y previo informe del Área de Personal en cuanto a la adecuación de dichos importes a los mismos.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 02247/2025 de fecha 05/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	s7WNYR7hF4rYhsOAOq/Y5Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo			Firmado	05/02/2025 09:12:30
	Alejandro Bernal Peña			Firmado	05/02/2025 09:05:32
	Gonzalo Höhr De Miguel			Firmado	05/02/2025 08:55:05
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s7WNYR7hF4rYhsOAOq/Y5Q==				



Se entenderá por previa justificación documental la presentación del contrato. Al final del ejercicio, y al tratarse de subvenciones, los gastos que se subvencionan, habrán de ser objeto de la debida justificación, mediante la presentación de nóminas y documentos justificativos de la Seguridad Social y Hacienda Pública .

Visto informe del Área de Función Pública, de fecha 27 de enero de 2025, en el que se remiten las retribuciones a partir del 1 de enero de 2025 para toda la anualidad, de las categorías de Técnico de Grado Medio, Administrativo y Auxiliar Administrativo, y el coste de la Seguridad Social empresarial.

Visto que los grupos políticos provinciales Socialista, Popular, La Línea Cien por Cien e IU Andalucía, han presentado los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, por lo que de conformidad a la normativa aplicable en su caso, pueden ser beneficiarios de la referida subvención.

Por todo ello, vengo en disponer la autorización y la disposición del gasto según el desglose que a continuación se indica, con cargo a la partida 10/912/48016 y RC 220250000088, destinado a sufragar los gastos correspondientes a los medios humanos de los Grupos Políticos que conforman esta Diputación para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

•**Grupo Popular** (CIF G-11431525): 285.899,20€, correspondientes a un Técnico de Grado Medio (68.774,04 €), dos Administrativos (113.765,04 €) y dos Auxiliares Administrativos (103.360,12 €). RC: 220250000088; AD Previa 920250000596

•**Grupo Socialista** (CIF V-11406832): 217.125,16€, correspondientes a dos administrativos (113.765,04 €) y dos Auxiliares Administrativos (103.360,12 €). RC: 220250000088; AD Previa 920250000597

•**Grupo La Línea Cien por Cien** (CIF V-72378953): 172.134,16€, correspondientes a un Tecnico de grado medio (68.774,04 €) y dos Auxiliares Administrativos (103.360,12 €). RC: 220250000088; AD Previa 920250000598

•**Grupo IU Andalucía** CIF (V-56294978): 160.242,64€, correspondientes a un Administrativo (56.882,52 €) y dos Auxiliares Administrativos (103.360,12 €). RC: 220250000088; AD Previa 920250000599

Estos pagos se justificarán con los contratos de trabajo y cualquier incidencia sobre los mismos, las nóminas mensuales, RNT, RLC y justificante de liquidación acreditativos de las cotizaciones que como empleador cada grupo político debe ingresar en la Seguridad Social, el detalle de la cuota patronal mensual abonada a la Seguridad Social por cada empleado y los Modelos 111 y 190 de la Hacienda Pública, acreditativos de las retenciones a cuenta del IRPF efectuadas por el empleador sobre las retribuciones de cada contratado.

Dichos justificantes deberán remitirse con su correspondiente firma electrónica y de forma telemática a la Oficina Técnica de la Presidencia mensualmente o, en su caso, conforme vayan generándose.

El Vicepresidente Primero

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 02247/2025 de fecha 05/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	s7WNYR7hF4rYhsOAOq/Y5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	05/02/2025 09:12:30
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	05/02/2025 09:05:32
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	05/02/2025 08:55:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s7WNYR7hF4rYhsOAOq/Y5Q==		

